

APRUEBA POLITICAS Y NORMAS GENERALES
SOBRE HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS
PARA LAS FIESTAS PATRIAS 2019

HUEPIL, 22 de AGOSTO de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2898 /'19/
VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, publicada el 20 de agosto del año 2008
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del 06.12.2016 y el 3548 del 16.12.2016 que delega firmas en el Administrador Municipal
- e) La Resolución exenta N°496 del 09 de agosto de 2019 del Gobernador Provincial de Bio Bio que establece horarios de funcionamiento de Fondas y/o Ramadas, Ferias u otros eventos similares para fiestas patrias

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer criterios de seguridad aplicables en la Comuna de Tucapel y acorde a los establecidos en el resto de las comunas de la Provincia de Bio Bio, que dicen relación con la fecha de inauguración de las Fondas y/o Ramadas, horario máximo de cierre cada día y horario de clausura el último día, levantamiento de un catastro de eventos "dieciocheros" por cada municipalidad para determinar la dotación de efectivos de seguridad, nombramientos de contrapartes por cada municipio para mejor coordinación con Carabineros y demás servicios públicos, entre otros

DECRETO

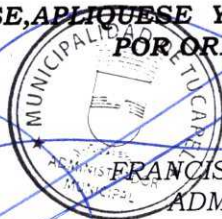
1. **Establézcase** como día de inauguración de Fondas y/o Ramadas de las Fiestas Patrias 2019 el día **martes 17 de septiembre de 2019, a partir de las 16:00** horas en la comuna de Tucapel
2. **Establézcase** las **04:00 a.m. como horario máximo de cierre** de Fondas y/o Ramadas, Ferias u otros eventos similares por cada día de fiesta, en toda la comuna de Tucapel
3. **Dispónese** que el día **domingo 22 de septiembre de 2019**, las Fondas y/o Ramadas u otros eventos similares **deberán cerrar a las 18:00 horas** como horario máximo de clausura de las festividades patrias de este año 2019, en toda la comuna de Tucapel
4. **Deniéguese** la autorización para Fondas y/o Ramadas, Ferias u otros eventos similares a aquellas personas naturales o jurídicas que fueron infraccionadas durante las fiestas patrias del **año 2018**, especialmente aquellas que incumplieron normativas sanitarias y cometieron faltas relativas al orden y seguridad
5. **Designese** a doña **María Fernanda Medina Ferreira**, Directora Comunal de Seguridad Pública como contraparte de la Gobernación y demás servicios públicos involucrados en la coordinación del funcionamiento, orden y seguridad de las Fondas y/o Ramadas u otros eventos similares durante las Fiestas Patrias de este año 2019
6. **Dispónese** que la apertura de estos establecimientos será a partir de las 10:00 horas desde el 18 al 22 de septiembre de 2019
7. NOTIFIQUESE a los interesados como a Carabineros de Chile.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Departamentos Municipales y Servicios Traspasados De Educación y Salud
- Secretaría Municipal
- Dirección de Seguridad
- Carabineros de Chile
- Of. De Partes
- FJDA/GPI/gpl

